



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### RECURSO DE RECONSIDERACION.

**EXPEDIENTE:** TEEM/REC/20/2020.

**RECURRENTE:** PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**RECURRENTE:** PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

### Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

### P R E S E N T E.

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

*"Cuernavaca, Morelos, a veintiuno de diciembre del año dos mil veinte<sup>1</sup>.*

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las quince horas con cuarenta y nueve minutos, del día dieciocho de diciembre, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, original del oficio número IMPEPAC/SE/JHMR/1860/2020, firmado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana<sup>2</sup>, de fecha dieciocho de diciembre, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado, mediante el cual remite **Recurso de Reconsideración**, interpuesto por María del Rocío Carrillo Pérez, en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional<sup>3</sup>, en contra del acuerdo IMPEPAC/CEE/248/2020, emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto referido, mediante el cual se modifica el calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el año dos mil veinte que recibirá el PRI, por el que se ajusta la ejecución de las multas impuestas a dicho partido político, al que anexa la siguiente documentación:*

- 1) Copia simple del escrito de presentación del recurso de reconsideración, interpuesto por el PRI, por conducto de María del Rocío Carrillo Pérez, en su carácter de representante, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 2) Copia simple del recurso de reconsideración, interpuesto por el PRI, por conducto de María del Rocío Carrillo Pérez, en su carácter de representante, constante de treinta y dos fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 3) Copia simple de la constancia, expedida a favor de María del Rocío Carrillo Pérez, como representante propietaria del PRI, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 4) Original de la constancia de hechos, verificación y constatación de recepción de Recurso de Reconsideración de fecha catorce de diciembre expedida por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado.*

<sup>1</sup> Todas las fechas del presente acuerdo corresponde al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.

<sup>2</sup> En lo sucesivo IMPEPAC

<sup>3</sup> En lo sucesivo PRI.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

- 5) Copia certificada del Acuerdo IMPEPAC/CEE/177/2020, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha doce de septiembre, constante de veinticuatro fojas útiles, empleadas indistintamente.
- 6) Copia certificada del Acuerdo IMPEPAC/CEE/179/2020, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha doce de septiembre, constante de diecinueve fojas útiles, empleadas indistintamente.
- 7) Copia certificada del Acuerdo IMPEPAC/CEE/241/2020, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha trece de noviembre, constante de veinticuatro fojas útiles, empleadas indistintamente.
- 8) Copia certificada del Acuerdo IMPEPAC/CEE/248/2020, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha trece de noviembre, constante de dieciséis fojas útiles, empleadas indistintamente.
- 9) Original de una cédula de notificación por estrados de la apertura del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha catorce de diciembre, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.
- 10) Original de una cédula de notificación por estrados de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha dieciséis de diciembre, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.
- 11) Original de un informe circunstanciado, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha dieciocho de diciembre, constante de veintisiete fojas útiles, escritas por un solo lado.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/REC/20/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** En términos de los artículos 141 y 142, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dése vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que en uso de sus facultades resuelva respecto de la vía intentada por el recurrente.

**NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS**, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **DOCE** HORAS CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **VEINTIUNO** DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LA SUSCRITA M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 25, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.